



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 031/2008
Extraordinario**

Fecha: martes, 10/06/2008
Hora: 7:00 a.m.
Lugar: salón de sesiones,
edificio administrativo

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la propuesta de incremento de ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión CNU-OPSU para el lapso 2008-3.
2. Consideración de incremento en el pago de la hora de trabajo de los facilitadores del curso propedéutico.
3. Consideración del incremento de complemento de beca para becarios dentro y fuera del país, a partir del mes de julio de 2008.
4. Consideración de solicitud de reválida de título.
5. Consideración de modificación presupuestaria N° 10 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2008.
6. Consideración de adelanto de prestaciones sociales a personal académico.
7. Consideración de adelanto de prestaciones sociales a personal administrativo.
8. Consideración del caso de la profesora Rebeca Duque

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de la propuesta de incremento de ingreso a través del Sistema Nacional de Admisión CNU-OPSU para el lapso 2008-3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó para el lapso 2008-3:

Carrera	Total N° de cupos aprobados por C.U.	Distribución de Cupos	
		UNET	OPSU
Ingeniería Industrial Diurna	135	68	67
Ingeniería Industrial Nocturna	40	20	20
Ingeniería Agronómica	90	45	45
Producción Animal	90	45	45
Mecánica	135	68	67



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Arquitectura	60	30	30
Ing. Electrónica	95	48	47
Ing. Informática Diurna	95	48	47
Ing. Informática Nocturna	40	20	20
Ingeniería Ambiental	95	48	47
Licenciatura en Música	80	0	0
Ingeniería Agroindustrial	45	23	22
TSU en Electromedicina	45 turno mañana 45 turno tarde 45 turno noche	0	0
TSU en Producción Agropecuaria	45 en cada sede del Piñal, La Grita y Pregonero	0	0
TSU en Entrenamiento Deportivo	80 turno diurno 40 cupos admisión directa (Convenio UNET-IDT)	0	0

2. Consideración de incremento en el pago de la hora de trabajo de los facilitadores del curso propedéutico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento en el pago de la hora de trabajo de los facilitadores del curso propedéutico 2008 a 15 bolívares por hora.

3. Consideración del incremento de complemento de beca para becarios dentro y fuera del país, a partir del mes de julio de 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de complemento de beca para becarios dentro y fuera del país, a partir del mes de julio de 2008, de la siguiente manera:

BECA	MONTO ACTUAL (BS. F)	MONTO PROPUESTO (bs)
En el país	750,00	1.000,00
Fuera del país	1.500,00	2.500,00

4. Consideración de solicitud de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario autorizó el inicio del proceso de estudio de la solicitud de reválida de título de:

Nombres y Apellidos	No. De Cédula	Especialidad
Hugo Alexander Montoya Montilla	V-14.550.592	Ingeniería Industrial
Jaime Gerardo Martínez Duarte	V-8.993.010	Arquitectura



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Gleydis Marina Duarte Rodríguez	V-16.083.771	Ingeniería Informática
------------------------------------	--------------	------------------------

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 10 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 10 del presupuesto del ejercicio fiscal, por un monto de dos millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y un bolívares con cincuenta y nueve céntimos (2.132.351,59 bs)

6. Consideración de adelanto de prestaciones sociales a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el adelanto de prestaciones sociales al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellidos y Nombre	Monto Asignado (Bs.)
1	4.206.447	Camargo María Luz	20.000,00
2	5.025.399	Paolini Echeverri Fanny	20.000,00
3	4.295.211	Marcano E. Benito J.	20.000,00
4	9.335.611	Fernández Duque Gersón	8.800,00
5	9.164.310	Di Sipio Ruth C.	3.100,00
6	9.146.732	García Francia	7.900,00
7	5.661.750	Castillo de Matheus Elizabeth	7.800,00
8	3.004.356	Prada Víctor Manuel	20.000,00
9	5.647.772	Vivas Olivia	9.900,00
10	9.969.066	Ramírez Alcalá Evis	3.800,00
11	3.792.485	Núñez M. Elsy Yudit	20.000,00
12	9.244.442	Rubio Caldera José Rafael	900,00
13	3.998.456	Urbina Monsalve Miguel O.	20.000,00
14	5.648.652	Saldívia Carmen	8.200,00
15	3.009.532	Medina Hernández Óscar Alí	20.000,00
16	3.998.279	Galvis U. Víctor M.	17.700,00
17	5.651.508	Avendaño G. Doris	20.000,00
18	4.884.833	Ostos Antonio	7.800,00
19	4.093.956	Pernía Castro Marino	10.700,00
20	8.091.086	Gómez Chacón Rosaura	13.200,00
21	5.023.852	Quiroz Mora Freddy Alfonso	20.000,00
22	9.145.672	Acevedo Sánchez Carmen	1.600,00

7. Consideración de adelanto de prestaciones sociales a personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el adelanto de prestaciones sociales al siguiente personal administrativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº	C.I.	Apellidos y Nombre	Monto Asignado (Bs.)
1	5.663.542	Molina Morales Carmen Yanet	2.500,00
2	3.999.693	Ramírez Zambrano Oswaldo E.	11.000,00
3	5.738.309	Estévez de Hernández Gladis	8.000,00
4	9.464.220	Duque Medina Norma Yudith	4.000,00
5	4.829.758	Acevedo de Espinoza Zully	12.000,00
6	9.248.018	Arcila Duque Darcy Marisol	4.900,00
7	10.163.004	Monterrey Ortiz Rosa C.	0,00
8	9.233.030	Borrero Moreno Mery Coromoto	11.000,00
9	5.679.121	Guerrero Villasmil Dariela	6.000,00
10	12.972.043	Escalante Adriana	11.000,00
11	5.665.795	Mendoza S. Marielena	12.000,00
12	5.639.328	Sayago C. Rodolfo J.	11.000,00
13	5.645.908	Duque de Sánchez Clevis	4.000,00
14	5.648.678	Castellanos de R. Luisa Jennis	7.000,00

8. Consideración del caso de la profesora Rebeca Duque

El Consejo Universitario, en uso de la atribución que le confiere el artículo 10, numeral 32 del y el artículo 47 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el artículo 36 de las Normas del Personal Académico;

Considerando

Que la Profesora Rebeca Mariela Duque Colmenares, titular de la cédula de identidad No. 12.970.876, se desempeñó como Docente con el carácter de Miembro Especial Contratada, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, en la categoría de Instructor a Tiempo Completo;

Considerando

Que la Profesora Rebeca Mariela Duque Colmenares decidió ausentarse, sin la autorización respectiva, para cursar estudios de Maestría en Lingüística Aplicada en la Universidad de Victoria, estado de British Columbia, Canadá;

Considerando

Que la referida ausencia es confirmada por la propia docente, Rebeca Mariela Duque Colmenares, en comunicación dirigida al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, vía correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2008;

Considerando

Que la Profesora, al ausentarse de manera injustificada de sus labores como docente, ha incumplido con lo establecido en el régimen legal y contractual suscrito con esta Universidad;

Considerando

Que el artículo 36 de las Normas del Personal Académico autoriza a la Universidad a prescindir de los servicios del docente, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento, que deja a juicio del Consejo Universitario la renovación de los contratos de los miembros especiales;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

PRIMERO: no renovar el contrato de la Profesora Rebeca Mariela Duque Colmenares, titular de la cédula de identidad No. 12.970.876, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 08 de Marzo de 2008.

SEGUNDO: notificar a la mencionada Profesora del contenido de la presente Resolución con la advertencia que sobre la misma puede ejercer el Recurso de Reconsideración establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en el artículo 94 para lo cual dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, o bien puede ejercer el Recurso Contencioso Administrativo ante cualquiera de las Cortes en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Caracas, para lo cual dispone de un lapso de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

WZC/mmd